



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (03-05-2024)

Ref: Proceso Ordinario de LUIS RAFAEL ÁVILA COHA contra
COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00217 -00

Auto Interlocutorio.

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

TERCERO: Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A.

CUARTO: RECONOZCASE personería a la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.697.939 y T.P. # 38.438 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada COLFONDOS S. A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado, quien contesta la demanda

QUINTO: RECONOZCASE y téngase como nuevo apoderado, a la firma ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. como apoderado Judicial de la demandada COLFONDOS S.A. quien se encuentra representada por el doctor PAUL DAVID ZABALA AGUILAR Abogado con T.P. No. 228.990 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C.1129,508.412 conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 5034 de 23 de septiembre de 2023 y al doctor HUGO WILBER CASTILLO CASTILLO, Abogado con T.P. No. 259.557 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1140.841.067 como Abogado sustituto conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

SEXTO: Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día 14 de junio de 2024, a la hora de las 09:00 a.m. como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

SEPTIMO: Dentro de la misma diligencia, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.